



Profundamente  
**nuestro**

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS



---

## CONTENIDOS

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES .....	3
4. LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS .....	4
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	5
6. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN .....	8

---

## 1. OBJETIVO

La presente Política de Prevención de Delitos tiene por objetivo establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Salmones Austral S.A., de acuerdo con lo establecido por la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y atentados contra el medioambiente.

## 2. ALCANCE

El alcance de esta Política refiere a Salmones Austral S.A., en adelante e indistintamente "Salmones Austral" o la "Empresa".

## 3. DEFINICIONES

- **Administración de la Persona Jurídica:** La máxima autoridad administrativa de la persona jurídica, sea ésta su Directorio, un socio administrador, un gerente, un ejecutivo principal, un administrador, un liquidador, sus representantes, sus dueños o socios, según corresponda a la forma de administración de la respectiva entidad.
- **Código de Ética:** Guía para los miembros del Directorio, ejecutivos y trabajadores, independiente de su rango jerárquico, la cual promueve una conducta basada en la rectitud y honestidad, en cada una de sus acciones.
- **Equipo de Cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos:** Colaboradores internos o responsables externos que han sido designado por la Administración de cada sociedad (Directorio) para gestionar el Modelo de Prevención de Delitos, su diseño, implementación, actualización y control. El equipo de cumplimiento deberá contar con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de supervisión y dirección y acceso directo a la administración para informar sobre la gestión y, requerir la adopción de medidas específicas.
- **Modelo de Prevención de Delitos (MPD):** El Modelo de Prevención de Delitos de Salmones Austral consiste en un sistema preventivo, detectivo, de respuesta, supervisión y monitoreo, que promueve la prevención de la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 artículo 1° y en la Ley N°21.595. En éste se identifican las actividades o procesos que generan o incrementan el riesgo de comisión de delitos, estableciendo protocolos para evitar que estos riesgos se materialicen.
- **Sanción:** Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o cualquiera de sus controles asociados.
- **Responsabilidad penal de la persona jurídica:** responsabilidad atribuible a la persona jurídica por la comisión de alguno de los delitos señalados en el art. 1 de la Ley N°20.393, y en la Ley N°21.595, cuando el delito es cometido en el contexto de las actividades que desarrolla la Compañía, ejecutado por cualquier persona que ocupe un cargo, función o posición dentro de la Compañía o le preste servicio gestionando asuntos suyos ante terceros, y siempre que el delito cometido se haya visto favorecido o facilitado por la falta de implementación efectiva de un Modelo de Prevención de Delitos.

#### **4. LINEAMIENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

- Salmones Austral velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos señalados en la Ley N°20.393 y Ley N°21.595, denominado “Modelo de Prevención de Delitos de Salmones Austral”, a través del cual se promoverá la prevención de la comisión de los delitos señalados en su artículo primero. En consideración a lo anterior, **se prohíbe expresamente** a los directores, ejecutivos y colaboradores de Salmones Austral, así como terceros que se vinculen con ella (contratistas, asesores, agentes, clientes, entre otros) realizar cualquier acto que pueda configurar un delito o cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la Empresa.
- La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos de Salmones Austral estará a cargo de un funcionario que tendrá por título “Encargado de Cumplimiento”, el que será designado por el Directorio de Salmones Austral por un plazo que no podrá exceder de tres años, renovables por períodos de igual duración.
- El Equipo de Cumplimiento contará con la independencia necesaria para cumplir con sus funciones, en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 20.393.
- El Directorio, el Gerente General, el Comité de Ética y el Encargado de Cumplimiento de Salmones Austral, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
- El Directorio de Salmones Austral proveerá y/o autorizará que se provean, con una periodicidad anual, los recursos, medios y facultades (equipo de trabajo, recursos materiales, presupuesto, entre otros), al Encargado de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones y actividades.
- El Equipo de Cumplimiento tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción, así como también a los Directorios de Salmones Austral, con el objeto de informar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, con una periodicidad semestral y/o cuando las circunstancias así los ameriten.
- El Equipo de cumplimiento difundirá y comunicará el Modelo de Prevención de Delitos a los trabajadores de Salmones Austral, así como también los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimientos al mismo.
- Salmones Austral velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables, que guarden relación con la prevención de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley N°20.393 y en la Ley N°21.595.
- El Modelo de Prevención de Delitos será actualizado, cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio, actividad de la cual será responsable el Equipo de Cumplimiento.
- El Modelo de Prevención de Delitos deberá someterse a revisiones periódicas por parte de terceros independientes y a partir de ellas, deberá establecer mecanismos de perfeccionamiento y /o actualización (Número4, artículo 4, Ley N°20.393).

## **5. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

A continuación, se detallan los roles y responsabilidades de aquellos responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos de Salmones Austral:

### **5.1 DIRECTORIO DE SALMONES AUSTRAL**

- Asignar a uno o más sujetos responsables de la aplicación de los protocolos y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos (Equipo de Cumplimiento), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º, del artículo 4º, de la Ley N°20.393. El Directorio podrá, cada tres años, prorrogar dicho nombramiento por periodos de igual duración.
- Brindarle al Equipo de Cumplimiento acceso directo para que éste informe oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que pudieran ir más allá de su competencia.
- Otorgar al Equipo de Cumplimiento la adecuada independencia para el desempeño de sus funciones y facultades efectivas de supervisión y dirección, lo que deberá ser comunicado a toda la organización.
- Aprobar la Política Corporativa de Prevención de Delitos.
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recibir y analizar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos generados por el Equipo de Cumplimiento, al menos cada seis meses.
- Informar al Equipo de Cumplimiento cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N°20.393, la Ley N°21.595 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos.
- Aprobar la realización de revisiones periódicas (de forma anual) al Modelo de Prevención de Delitos, por parte de terceros independientes a la Compañía, y supervisar la implementación de mecanismos de mejoramiento a partir de tales revisiones

### **5.2 GERENTE GENERAL DE SALMONES AUSTRAL**

- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos en Salmones Austral.
- Entregar la información que requiera el Equipo de Cumplimiento para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Aprobar el Procedimiento de Prevención de Delitos.
- Aprobar el Procedimiento de Denuncias.

- Informar al Equipo de Cumplimiento cualquier situación observada, que tenga relación con la Ley N°20.393 y las gestiones relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos.
- Asegurar el acceso irrestricto a la información y a las personas Equipo de Cumplimiento, así como también asegurar la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.
- Implementar los controles que permitan mitigar los riesgos identificados en las matrices de riesgos de delitos o informar al Equipo de Cumplimiento cualquier riesgo nuevo que se identifique.

### 5.3 COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética tendrá sesiones ordinarias con periodicidad mensual y extraordinariamente cuando así lo exijan las necesidades del Comité, para decidir respecto a cualquier materia. En relación al Modelo de Prevención de Delitos, sus principales funciones y responsabilidades son:

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de Salmones Austral, sus valores y principios fundamentales.
- Apoyar al Equipo de Cumplimiento en las diferentes actividades de control que éste efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al Modelo de Prevención de Delitos, la determinación de investigaciones y posibles sanciones al respecto.
- Solicitar reportes al Equipo de Cumplimiento, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Tomar conocimiento del informe semestral que el Equipo de cumplimiento realiza al Directorio de Salmones Austral.
- Tomar conocimiento de las denuncias recibidas, los resultados de las investigaciones y resolver las sanciones aplicables de acuerdo a la propuesta que realice el Encargado de Cumplimiento.

### 5.4 EQUIPO DE CUMPLIMIENTO

- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos, desarrollado e implementado por Salmones Austral.
- Fomentar que los procesos y actividades internas de Salmones Austral, cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de aquellos delitos señalados en la Leyes N°20.393 y N°21.595, además de mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles
- Proponer al Directorio los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades en Salmones Austral.
- Capacitar a los colaboradores en materias bajo el alcance de la Ley N°20.393 y N°21.595 y del Modelo de Prevención de Delitos implementado por la Empresa, al menos una vez al año.
- Reportar, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameritan al Directorio.

- Presentar al Comité de Ética, para su conocimiento, el reporte semestral a presentar al Directorio.
- Establecer y dar cumplimiento a la Política y el Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos, y sugerir desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el ambiente de control del Modelo de Prevención de Delitos existente.
- Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos implementado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio de Salmones Austral, respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda denuncia u operación inusual o sospechosa, de la que tome conocimiento por cualquier vía, y, de considerarlo necesario, elevar el caso al Comité de Ética y al Directorio, cuando corresponda. A efectos del análisis, el Equipo de Cumplimiento deberá recabar toda la documentación relacionada con esa operación, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Liderar el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos y representar a Salmones Austral ante la compañía certificadora.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de revisión periódica por parte de terceros independientes, y adoptar mecanismos de perfeccionamiento o actualización al Modelo de Prevención de Delitos a partir de los hallazgos de tales evaluaciones.
- Velar por la actualización de la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de Salmones Austral.
- Participar, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender Salmones Austral en relación a los delitos señalados en la Ley N°20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.
- Realizar trabajos especiales que el Directorio de Salmones Austral le encomienden en relación con las materias de su competencia.

## 5.5 COMITÉ DE GERENTES

El Comité de Gerentes tendrá sesiones ordinarias una vez a la semana y extraordinariamente cuando así lo exijan las necesidades del Comité, para decidir respecto a cualquier materia. En relación al Modelo de Prevención de Delitos, sus principales funciones y responsabilidades son:

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética y Conducta de Salmones Austral, sus valores y principios fundamentales.
- Apoyar al Equipo de Cumplimiento en las diferentes actividades de control que éste efectúa.

- Tomar conocimiento del informe semestral que el Equipo de Cumplimiento realiza al Directorio de Salmones Austral.

## 5.6 ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

- Gerencia de Personas.
- Gerencia General
- Gerencia de Farming
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Procesos
- Gerencia de Control y Gestión.
- Área de Informática.
- Jefatura de Medioambiente y Certificaciones

Las actividades de responsabilidad de cada área de apoyo, se detallan en el documento "Procedimiento de Prevención de Delitos".

## 5.7 TRABAJADORES, ASESORES, CONTRATISTAS Y OTROS

- Deben cumplir con lo dispuesto en esta Política y en el Modelo de Prevención de Delitos de Salmones Austral.
- Deben informar, a través de los canales establecidos, las situaciones que pudieran ir en contra de lo establecido en la presente Política y en el Modelo de Prevención de Delitos.

## 6. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Para todos los efectos, este documento fue aprobado por el Directorio de Salmones Austral en la sesión de directorio del 08/2024.

La Política de Prevención de Delitos será revisada y actualizada en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia, por el Equipo de Cumplimiento, quien propondrá al Directorio los cambios, tanto de forma como de fondo correspondientes.

**CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO**

Política de Prevención de Delitos			
Fecha:	Modificado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Agosto	Deloitte	Gerente de Administración y Finanzas / Claudio Melgarejo	Directorio diciembre 2020
Noviembre, 2022	Deloitte. Actualización del Modelo de Prevención de Delitos.	Comité de Ética	Directorio Marzo 2023
Junio, 2024	Deloitte. Actualización del Modelo de Prevención de Delitos.	Comité de Ética	Directorio Mayo 2024